

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 12799 LOGROÑO

Edicto

María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 924/13, NIG 26089 42 1 2013 0006063 por auto de fecha 18 de marzo de dos mil diecinueve se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil PROMOCIONES DE VIVIENDAS RIO EBRO, S.L., con domicilio social en calle Gran Vía 22, entreplanta derecha de LOGROÑO (La Rioja) y CIF B-26120840 inscrita en el Registro Mercantil La Rioja al Tomo 767, folio 14, hoja LO-15648. Así mismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de PROMOCIONES DE VIVIENDAS RIO EBRO, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 18 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190015026-1